OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.

3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

4. El CONTRATISTA deberá suscribir junto con el contratista de interventoría del contrato el Acta de inicio de obra, con la misma fecha de aprobación de la Garantía Única.

5. El CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría dentro de los veinte (10) días siguientes a la suscripción del contrato, la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en Anexo: Criterios de selección y Anexo: Factores de ponderación conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, igualmente deberá presentar para aval de la interventoría, el plan de SGSST y el Plan de Manejo Ambiental quien a su vez lo presenta al responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable de Gestión Ambiental de la DIEPO.

6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a los niveles de calidad requeridos y a la programación aprobada por la supervisión.

7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de supervisión y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Igualmente deberá expedir a nombre de la DINAE el respectivo PIN ambiental ante la Secretaria Distrital de Medio Ambiente, cargando oportunamente la documentación requerida para disposición de residuos de construcción y demolición RCD.

9. Asistir a los comités técnicos quincenales a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de consultoría, presentando informe de porcentaje de consultoría, programado con relación a porcentaje de obra ejecutado, estableciendo en caso de atraso medidas de contingencia.

10. El Oferente adjudicatario deberá entregar, luego de la firma del acta de inicio del contrato, hasta ocho días después las certificaciones y demás documentos solicitados para acreditar experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato mediante comunicación escrita, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

11. El Contratista de obra deberá presentar dentro los 30 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente pliego.

12. El Contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final:

- ✓ Planos, informes y memorias que resuman los resultados de exploración geotécnica
- ✓ Informe de condiciones geológicas e hidrogeológicas.
- ✓ Estudios previos para captar y extraer agua subterránea.
- ✓ Informe de capacidad específica del pozo y cálculos necesarios para la selección del sistema y equipo de bombeo que se propone para la explotación del pozo.
- ✓ Estudios ambientales.
- ✓ Informe de trámite para obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales.
- ✓ Informe preliminar de diagnóstico normativo y visita al predio.
- ✓ Levantamiento Topográfico, con la ubicación del pozo.
- ✓ Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación.

- ✓ Estudio de remoción en masa o de riesgos (En caso de requerirse, en caso contrario la interventoría deberá certificar que no se requiere de conformidad con las consultas adelantas ante las entidades competentes).
- ✓ Aprobación del proyecto arquitectónico.
- ✓ Diseño estructural aprobado.
- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones eléctricas.
- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones de máquinas de bombeo.
- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones hidráulicas necesarias para el almacenamiento y tratamiento de agua potable
- ✓ Informe de resultados de los análisis, microbiológicos, básicos, físicos, químicos y complementarios de laboratorio, a las muestras de agua indicando tratamiento para potabilización.
- ✓ Análisis técnico y recomendaciones según los resultados obtenidos en los laboratorios o ensayos.

Así mismo, teniendo en cuenta lo descrito en el anexo técnico se deberán realizar los entregables finales de:

- ✓ Estudios y diseños topográficos.
- ✓ Estudios De Suelos Y Geotecnia.
- ✓ Estudios y diseños hidráulicos.
- ✓ Toma de muestras y caracterización de calidad de agua.
- ✓ Diseño estructural de elementos no estructurales y obras exteriores.
- ✓ Diseño y cálculo de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
- ✓ Diseño de sistematización de control de olores y equipos mecánicos.
- ✓ Condiciones técnicas ambientales adicionales.
- ✓ Licencias y/o permisos
- ✓ Manuales De Operación Y Mantenimiento
- ✓ Planos generales y de detalles de cada una de las disciplinas.
- ✓ Presupuesto, programación y especificaciones de obra.

13. Aportar a la Supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.

14. Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. Se deberán evidenciar en los informes mensuales.

15. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.

16. El Contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con los siguientes tiempos y permanencias, pero no se limita a:

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSULTORIA

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
DESCRIPCION	**CANT**	**% DEDIC.**
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil y/o arquitecto. Con posgrado en gerencia de obras. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	100%
INGENIERO ESTRUCTURAL / Ingeniero Civil con especialización en estructuras Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	50%
HIDROGEOLOGO / Ingeniero civil / Geólogo, con especialización en hidrología, Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	50%
INGENIERO SANITARIO / ingeniero Civil / ingeniero ambiental con especialización en Saneamiento. Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	20%
PROFESIONAL HSEQ Profesional en salud ocupacional, SGSST o profesional en un área de la Ingeniería con especialización en SGSST. Experiencia profesional mínima de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, con curso de coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SGSST.	1	100%
RESIDENTE ELECTRICO (Ingeniero eléctrico) Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.	1	20%
TOPOGRAFO (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)	1	100%
INGENIERO MECANICO / ingeniero mecánico / (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)	1	20%

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito al supervisor adjuntando los documentos que acrediten que el profesional propuesto reúne las mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de supervisión y quien remite solicitud al Ordenador del Gasto para su conocimiento y aprobación.

17. El contratista entregará en su oferta, el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.

20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido

necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

21. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos, residuos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

22. El Contratista deberá garantizar que toda la documentación que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realizará en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel".

23. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. Para lo anterior presentaran certificado de canteras al supervisor.

Ambientales:

1. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).

2. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. Para lo anterior presentaran certificado de origen al supervisor.

3. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.